



Municipalidad Distrital de Characato

000928

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 053-2024-MDCH

Characato, 18 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

EXPOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 006075-2024 que contiene el Oficio N° 159-2024-IE-"AFAG"-CH remitido por el Director de la I.E. Ángel Francisco Ali Guillén; Informe N° 50-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 183-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0315-2024-UL-MDCH de la Unidad de Logística; Proveído N° 184-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 204-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 207-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 101-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorandum N° 0077-2024-AL del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 25, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Expediente con Registro N° 006075-2024 que contiene el Oficio N° 159-2024-IE-"AFAG"-CH remitido por el Director de la I.E. Ángel Francisco Ali Guillén, hace conocer que la institución que representa participará del desfile escolar "Campeón de Campeones" a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2024, en el distrito de Hunter, a partir de las 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m., donde se trasladarán aproximadamente 135 integrantes y además se llevarán instrumentos de la banda escolar; es por ello que solicitan el apoyo con el transporte de los estudiantes que participarán en el referido evento.

Que, mediante Informe N° 50-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social opina favorablemente para apoyar con lo solicitado, en vista que la Policía Nacional colabora con el orden y la seguridad de la población en cada actividad desarrollada en el distrito de Characato; por lo que deberá de ser aprobado en sesión de Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de Characato

000929

Que, mediante Proveído N° 184-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social hace conocer haber tomado conocimiento del Informe N° 0315-2024-UL-MDCH de la Unidad de Logística, quien realizó la cotización de empresas de transporte, la misma que asciende a S/. 1650.00 Soles; estando a ello ha solicitado la disponibilidad presupuestal a la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI a través del Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 204-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,650.00 Soles, a efecto de atender el apoyo con transporte a la Institución Educativa Francisco Ali Guillén.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 207-2024-GDS-MDCH concluye que debería apoyarse con la movilidad para el traslado de alumnos que participarán en el concurso de desfile escolar "Campeón de Campeones"; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 1,650.00 Soles, según Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 204-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

Que, mediante Informe N° 101-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal al haber tomado conocimiento de los antecedentes respecto a la solicitud de la Institución Educativa Francisco Ali Guillén, considera que debe ponerse a consideración de sesión del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo con transporte a favor de la Institución Educativa Ángel Francisco Ali Guillén, para los estudiantes que participarán del desfile escolar "Campeón de Campeones", a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2024, en el distrito de Hunter, hasta por el monto de S/. 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta soles); conforme a lo sustentado en el Informe N° 207-2024-GDS-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 204-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que lo aprobado en el artículo precedente a favor de la I.E. Ángel Francisco Ali Guillén, será destinado para el uso y/o actividades que conciernen para la participarán en el desfile escolar "Campeón de Campeones" del presente año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente, a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las área competentes, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de Administración Financiera, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Deyda Grovas Condori
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde